

Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 23 de enero de 2003.—La Recaudadora Adjunta, **Encarna Manzanares Lacárcel**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **1414 Orden de 3 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social para el personal docente no universitario al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Decreto 21/1995, de 21 de abril (B.O.R.M. de 10 de mayo) que regula con carácter general las ayudas de Acción Social, siendo aprobadas por Orden de 20 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, las Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Regional, dicha Orden establece, en su artículo 2, su aplicación a todo el personal al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia cualquiera que sea su régimen jurídico previa convocatoria de las ayudas.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 53/99, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura relativas al personal docente de enseñanza no universitaria; la gestión y resolución de las ayudas de acción social de dicho personal corresponderá a la Consejería de Educación y Cultura.

La Mesa Sectorial de Educación con fecha 27 de enero de 2003, acordó la distribución del Fondo de Acción Social para el ejercicio 2003.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Educación y Cultura relativas a personal docente de enseñanza no universitaria.

## DISPONGO

### **Artículo Primero:**

1.- Se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente de enseñanza no universitaria al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para las modalidades que a continuación se indican:

- a) Ayudas protésicas
- b) Ayudas de carácter excepcional
- c) Anticipos reintegrables
- d) Indemnización por jubilación
- e) Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez
- f) Ayudas económicas al estudio
- g) Financiación de puntos de interés
- h) Ayudas por minusvalía
- i) Ayudas para atención de hijos menores
- j) Ayuda por natalidad
- k) Ayudas por guardería/escuela infantil
- l) Asistencia Bucodental

**Artículo Segundo:**

1.- Las ayudas de Acción Social se registrarán por las Bases y plazos establecidos en la Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 07/03/2001), por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- La Gestión de las Ayudas de Acción Social de personal docente de enseñanza no universitaria corresponderá a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.

3.- Para la obtención de las ayudas por hijos menores, se requerirá la solicitud de los interesados antes del día 31 de marzo de 2003, no procediendo a su tramitación de oficio.

**Artículo Tercero:**

De acuerdo con la Base VII de la citada Orden de 20 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, con la nueva redacción dada en la Orden de 23 de Enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica las Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, al Personal docente no universitario la Administración Regional abonará directamente las indemnizaciones correspondientes a fallecimiento e Incapacidad Permanente total, absoluta y gran invalidez.

**Artículo Cuarto:**

1.- Los interesados deberán presentar solicitudes conforme al modelo oficial que se adjunta como Anexo, debidamente cumplimentado y dirigido al Consejero de Educación y Cultura, a la que se acompañará la documentación requerida para cada tipo de ayuda.

Carecerán de validez los documentos aportados con tachaduras o enmiendas.

2.- Las instancias se presentarán en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo Quinto:**

El Director General de Personal resolverá por delegación las ayudas convocadas, a propuesta, en los casos que corresponda, de la Subcomisión de Acción Social para el personal docente no universitario prevista en la Orden de 8 de octubre de 2001 (BORM de 25/10/2001), de la Consejería de Educación y Universidades.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



| AYUDAS AL ESTUDIO   |   |
|---|---|
| MODALIDAD Y PLAZO   | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA   |
| <b>Educación Infantil, Primaria, ESO.</b><br>Hasta el 31 de marzo   | 1.- Fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio de Educación y Cultura o Consejería competente.<br>2.- Certificado de la empresa del cónyuge en el caso de percibir alguna ayuda por el mismo concepto o sentencia de separación/divorcio.<br>3.- Documento que justifique la tutela (Convenio Regulador), acogimiento o adopción, en su caso.   |
| <b>Bachillerato, Formación Profesional, C.O.U., o Equivalentes</b><br>Hasta el 31 de marzo  | 1.- Certificado / informe original acreditativo de la matriculación.<br>2.- Fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio de Educación y Cultura o de la Consejería competente.<br>3.- Vida laboral del hijo beneficiario mayor de 18 años expedida por la Seguridad Social.<br>4.- Certificado de la empresa del cónyuge en el caso de percibir alguna ayuda por el mismo concepto o sentencia de separación/divorcio.<br>5.- Documento que justifique la tutela (Convenio Regulador), acogimiento o adopción, en su caso.  |
| <b>Estudios Universitarios</b> <input type="checkbox"/><br><b>Residencia</b> <input type="checkbox"/><br><b>Transporte</b> <input type="checkbox"/><br><b>Material Didáctico</b> <input type="checkbox"/><br>(Sólo Minusválidos con matrícula gratuita)<br>Señalar la casilla correspondiente<br>Hasta el 31 de marzo | 1.- Certificado / informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura.<br>2.- Documentación original acreditativa de los pagos efectuados.<br>3.- Fotocopia compulsada del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio de Educación y Cultura o de la Universidad correspondiente.<br>4.- Vida laboral del hijo beneficiario mayor de 18 años expedida por la Seguridad Social<br>5.- Certificado de la empresa del cónyuge, en su caso, sobre concesión de ayudas por el mismo concepto o sentencia de separación/divorcio.<br>6.- Documento que justifique la tutela (Convenio Regulador), acogimiento o adopción, en su caso.<br>7.- En el caso de Estudios Universitarios homologados en Centros Privados, deberá adjuntarse certificado acreditativo de la homologación de los estudios que se cursan así como su equivalencia expedido por los organismos oficiales competentes.<br>8.- En caso de residencia : certificado de admisión en el Colegio Mayor o Residencia, o contrato de arrendamiento, en su caso, y los 3 primeros recibos originales del pago del mismo.<br>9.- En el caso de optar al Material Didáctico, aportar documento que justifique que la matrícula gratuita es por la condición de Minusválido. |
| <b>Idiomas en centros oficiales</b><br>Hasta el 31 de marzo   | 1.- Documento acreditativo de la matriculación.<br><b>Sólo puede ser beneficiario de esta ayuda el empleado público</b>   |
| <b>Oposiciones</b><br>Hasta el 30 de junio  | 1.- Recibos o facturas mensuales originales del establecimiento autorizado, donde deberá constar el nombre de la empresa, CIF/NIF, número de factura o recibo, la fecha, la persona afectada, los estudios que realiza o resguardos de ingreso bancario acreditativos de los pagos efectuados; no se admitirán certificados globales por el importe de las mensualidades ni copias o duplicados de las facturas.<br>2.- Documento de la entidad autorizada haciendo constar la inscripción o matriculación, estudios que realiza e importe de la mensualidad.<br>3.- Una vez se haya celebrado el primer ejercicio, certificado de haberse presentado al mismo.<br><b>Sólo puede ser beneficiario de esta ayuda el empleado público</b>   |
| <b>Otros estudios</b><br>Hasta el 30 de octubre   | 1.- Recibos o facturas mensuales originales del establecimiento autorizado, donde deberá constar el nombre de la empresa, CIF/NIF, número de factura o recibo, la fecha, la persona afectada, los estudios que realiza o resguardos de ingreso bancario acreditativos de los pagos efectuados; no se admitirán certificados globales por el importe de las mensualidades ni copias o duplicados de las facturas.<br>2.- Documento de la entidad autorizada haciendo constar la inscripción o matriculación, estudios que realiza e importe de la mensualidad.<br>3.- En caso de optar al importe máximo de 75.000.-ptas, declaración del empleado público con el visto bueno de su superior jerárquico indicando los motivos por los que los estudios que se realizan son de interés para la Administración Regional en relación con el puesto que desempeña el empleado público o Cuerpo de pertenencia.<br><b>Sólo puede ser beneficiario de esta ayuda el empleado público</b>   |
| <b>Educación especial</b><br>Hasta el 30 de junio   | 1.-Facturas originales acreditativas de los gastos relacionados con la enseñanza, incluido el transporte.<br>2.- Resolución de reconocimiento de minusvalía<br>3.- Certificado del Organismo competente de la Seguridad Social, indicando si se percibe prestación y su cuantía, por hijo a cargo. (Se solicitarán de oficio los informes sobre percepción o no de algún tipo de ayudas o pensiones del ISSORM u organismo competente así como cuantía de las mismas).<br>4.- Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno durante el presente curso en centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial.  |
| <b>Transporte cursos Plan de Formación de la Administración Regional</b><br>15 días desde la finalización del curso   | Certificado del coordinador del curso haciendo constar días de asistencia efectiva del interesado y lugar de celebración. (Sólo se abonará una ayuda al año).<br><b>Sólo puede ser beneficiario de esta ayuda el empleado público</b>   |

|   |  |
|---|--|
| <b>AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL</b>  | IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS EFECTIVOS: _____ EUROS   |
|   | FINALIDAD DE LA AYUDA _____  |
|   | Indicar otras prestaciones solicitadas o concedidas por el mismo concepto:<br>Organismo: _____<br>Importe: _____ |
| <b>Documentación a aportar:</b>   |  |
| 1.- Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar, e "informe de vida laboral", expedida por la Seguridad Social de los mayores de 18 años.   |  |
| 2.- En el caso de gastos relacionados con tratamientos médicos, psiquiátricos, psicológicos o sanitarios, informe médico donde quede debidamente acreditada la necesidad del tratamiento sanitario que origine la solicitud.  |  |
| 3.- Facturas originales justificativas de los gastos donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la fecha, la persona afectada y el tratamiento aplicado. Dichas facturas, en su caso, deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales. |  |
| 4.- Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas de entidades públicas o privadas o declaración jurada de su inexistencia.  |  |
| 5.- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado público, en su caso, con la excepción prevista en el apartado III.1.2 de estas bases.   |  |
| 6.- Documentación acreditativa de los hechos o circunstancias que motiven la conveniencia de no haber empleado los medios del régimen de previsión social correspondiente. Estas circunstancias podrán ser acreditadas mediante declaración del empleado público  |  |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>ANTICIPO REINTEGRABLE</b> | IMPORTE DEL ANTICIPO: _____ (MÁXIMO 1.202,02 €)   |
|                              | PLAZO DE DEVOLUCIÓN: _____ MESES. (MÁXIMO 12 meses)                                       |
|                              | <b>Documentación a aportar:</b> Fotocopia nómina percibida el mes anterior a la solicitud |

|  |   |
|--|---|
| <b>FINANCIACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS</b>   | IMPORTE DEL CRÉDITO: _____ (MÁXIMO 6.010,12 €)  |
|  | FECHA DE CONCESIÓN: _____   |
| Para préstamos formalizados durante el año 2003 o los dos últimos meses de 2002. | PLAZO DE DEVOLUCIÓN : _____ MESES (MÁXIMO 36 meses)   |
|  | ENTIDAD FINANCIERA: _____   |
|  | <b>Documentación a aportar:</b>   |
|  | 1.- Contrato suscrito con la entidad financiera correspondiente (original o fotocopia compulsada por organismo público)   |
|  | 2.- Cuadro de amortización <b>expedido y sellado</b> por la entidad financiera en el que se indique el tipo de interés nominal e importe correspondiente a amortización de capital y a intereses que se abonarán en cada mensualidad a que se extienda el plazo de duración del crédito mencionado. |

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
| <b>AYUDA POR MINUSVALÍA</b><br>Hasta el 31 de mayo | PORCENTAJE DE MINUSVALÍA _____ % | Fotocopia compulsada acreditativa de la Resolución de la minusvalía realizada por el Órgano competente a través de un Equipo de Valoración. |
|--|----------------------------------|---|



### INFORMACIÓN:

**A FIN DE AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD SE ACONSEJA SEGUIR LAS SIGUIENTES INDICACIONES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA ANTES DE PRESENTAR LA INSTANCIA:**

1.- ES MUY IMPORTANTE CONOCER LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE 20 DE FEBRERO DE 2001 (BORM N° 55 de 07/03/2001) QUE REGULA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL.

2.- COMPRUEBE QUE HA CUMPLIMENTADO LA SOLICITUD TOTAL Y CORRECTAMENTE, ASÍ COMO QUE ESTÉ FIRMADA.

3.- A LA INSTANCIA, DEBERÁ ACOMPAÑAR, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MODALIDAD SOLICITADA.

4.- SI TUVIERA ALGUNA DUDA, ACUDA A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS DE CONSULTA:

968 27 98 73

968 27 98 74

968 27 98 57

968 27 98 58

5.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS EN LOS REGISTROS DE LAS CONSEJERÍAS, ORGANISMOS Y EN LAS VENTANILLAS ÚNICAS.

|   |  |
|---|--|
| <b>AYUDA PARA ATENCIÓN DE HIJOS MENORES</b><br>Hasta el 31 de marzo | Fotocopia compulsada del libro de familia completo<br><b>El hijo beneficiario debe ser menor de 3 años al día 01/01/2003</b> |
|---|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>AYUDA POR NATALIDAD</b><br>60 días naturales desde la fecha de nacimiento | Fotocopia compulsada del libro de familia completo |
|--|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>AYUDA POR GUARDERÍA / ESCUELA INFANTIL</b><br>El hijo beneficiario debe ser menor de 3 años al día 01/01/2003<br>Hasta 15 de junio | <p style="text-align: center;"><b>Documentos que se deben acompañar junto con la solicitud</b></p> <p>1.- Recibos o facturas mensuales originales del establecimiento autorizado, donde deberá constar el nombre de la empresa, CIF/NIF, número de factura o recibo, la fecha, y la persona afectada. (Periodo comprendido entre Septiembre de 2002 a Junio de 2003).</p> <p>2.- Certificado de la empresa del cónyuge en el caso de percibir alguna ayuda por el mismo concepto o sentencia de separación/divorcio.</p> <p>3.- Documento que justifique la tutela (Convenio Regulador), acogimiento o adopción, en su caso.</p> <p>4.- Documento del centro correspondiente en el que conste la matriculación o inscripción del niño/a y el importe de la mensualidad.</p> <p>5.- En caso de guarderías privadas que no estén inscritas en la Consejería de Educación y Cultura, copia compulsada de la licencia de apertura del Ayuntamiento correspondiente para el ejercicio de dicha actividad.</p> |
|---|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>AYUDA PROTÉSICA</b><br>60 días naturales desde la fecha de la factura excepto en Tratamientos | <b>Documentación común para todas las ayudas protésicas:</b>   |  |
|  | <p>1- Factura original, desglosada por conceptos</p> <p>2- En caso de ayudas para beneficiarios: Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria del beneficiario.</p> <p>3- Si el beneficiario está incluido en la tarjeta de asistencia sanitaria del cónyuge del empleado público, aportar certificado de empresa haciendo constar que la misma no concede ayudas por el concepto solicitado.</p> <p>4- Si el beneficiario es titular de tarjeta sanitaria, se acompañará una " vida laboral".</p> |  |
| <b>Prótesis que solicita</b>   |  | <b>Documentación específica</b>  |
| <b>OCULAR</b>  | <input type="checkbox"/> Gafas / Lentillas<br><input type="checkbox"/> Cristales<br><input type="checkbox"/> Montura de gafas<br><input type="checkbox"/> Operaciones oculares con láser   | 1.- Graduación del Oftalmólogo u Óptico colegiado.<br>2.- Informe médico con diagnóstico (operaciones láser) |
| <b>ORTOPEDIA</b>   | <input type="checkbox"/> Calzado ortopédico<br><input type="checkbox"/> Plantillas ortopédicas   | 1- Informe médico con el diagnóstico.  |
| <b>LOGOPEDIA</b>   |  | 1- Informe médico con el diagnóstico.  |
| <b>AUDITIVAS Y DE FONACIÓN</b>   | <input type="checkbox"/> Audífonos o aparatos de fonación<br><input type="checkbox"/> Gastos reparación/mantenimiento  | 1- Informe médico.   |
| <b>OTROS</b>   | <input type="checkbox"/> Especificar:  | 1- Informe médico .  |



**SOLICITUD DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL. RESGUARDO PARA EL INTERESADO**

**Datos del empleado público que formula la solicitud**

|        |                 |                  |        |
|--------|-----------------|------------------|--------|
|        |                 |                  |        |
| N.I.F. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |

**Datos del beneficiario.**

|                 |                  |        |         |            |                  |
|-----------------|------------------|--------|---------|------------|------------------|
|                 |                  |        |         |            |                  |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI/NIF | PARENTESCO | FECHA NACIMIENTO |

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA</b>  | <b>FECHA Y SELLO DEL REGISTRO</b> |
| <input type="checkbox"/> PROTÉSICA<br><input type="checkbox"/> CARÁCTER EXCEPCIONAL<br><input type="checkbox"/> ANTICIPO REINTEGRABLE<br><input type="checkbox"/> ESTUDIO<br><input type="checkbox"/> FINANCIACIÓN DE PUNTOS DE INTERÉS<br><input type="checkbox"/> MINUSVALÍA<br><input type="checkbox"/> ATENCIÓN DE HIJOS MENORES<br><input type="checkbox"/> NATALIDAD<br><input type="checkbox"/> GUARDERÍA / ESCUELA INFANTIL<br><input type="checkbox"/> TRANSPORTE CURSOS PLAN DE FORMACIÓN<br><input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN<br><input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO E INC. PERM. |                                   |

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 1092 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Solana del Cerrajero», en los términos municipales de Fortuna y Abanilla, con el n.º de expediente 834/02 de E.I.A., a solicitud de Áridos Torralba Hermanos, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera denominada «Solana del Cerrajero», en los términos municipales de Fortuna y Abanilla, con el n.º de expediente 834/02 de E.I.A., a solicitud de Áridos Torralba Hermanos, S.A., con domicilio en Avda. Poeta Julián Andúgar, s/n. Bajo, edif. Villaconchita, fase I, 30140 – Santomera (Murcia), con C.I.F.: A-30043970, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 1452 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de ampliación y mejora de industria cárnica y estación depuradora de aguas residuales industriales, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de Belchí Hermanos, S.L.

Visto el expediente número 832/02, seguido a BELCHÍ HERMANOS, S.L., con domicilio en Avda. Italia, s/nº, Polígono Industrial «Las Salinas», 30840-Alhama de Murcia, con C.I.F: B-30010326, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.e), correspondiente a un proyecto de ampliación y mejora de industria cárnica y estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2.002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 228, del martes, 1 de octubre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación y mejora de industria cárnica y estación depuradora de aguas residuales industriales, en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.